



Núm. Folio: 000105519

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

1

Pachuca de Soto, Hidalgo, 01 (primero) de marzo de 2019 (dos mil diecinueve.)

Visto para resolver la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN de la solicitud de acceso a la información realizada por **México Transparente**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 000105519, y recepcionada con fecha 06 (seis) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 06 (seis) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve) **México Transparente**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

Solicito, el total de todas aquellas denuncias recibidas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 1988 a la fecha de la presentación de la solicitud de mérito, en las cuales el promovente sea un servidor público y denuncie algún acto irregular cometido por otro servidor público. Asimismo, se solicita que, respecto de cada una de esas, se proporcione en una base Excel, la siguiente información:

1. Número de folio o expediente asignado a la denuncia.
2. Motivo y/o conducta que se denuncia.
3. Estado procesal que guarda.
4. En su caso, tipo de conclusión.
5. Indicar si se tomaron medidas cautelares durante alguna de las etapas del procedimiento y en su caso, en que consistieron.

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Cof. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





6. Indicar si el denunciado se hizo acreedor a alguna sanción y en su caso, en qué consistió..

2

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 28 (veintiocho) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve) en los siguientes términos:

"Se han recibido en la Contraloría General de este sujeto obligado, tres denuncias por parte de autoridad conforme a lo siguiente:

No.	Conducta	BREVE DESCRIPCIÓN	Estado	Conclusión
DA/RA/UAEH/01/2019			Abierta	Información "Reservada" ya que aún no se emite Resolución
UAEH/CG/DA/02	Desconocimiento de Proceso de Licitación	INCONFORMIDAD PROCESO LICITACIÓN	Concluida	Abstenerse de investigar, al encontrar inciertos los hechos relatados, debido a que las bases de licitación la-913014998-E13-2018, a los que la denunciante acusa de no ser clara ni de bastante información se encuentran publicados en las páginas requeridas por la normatividad de manera BASTA y CLARA
DE/RA/UAEH/02/2019			Abierta	Información "Reservada" ya que aún no se emite Resolución

En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; numeral 113 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, éste cuerpo colegiado, acuerda por unanimidad de votos clasificar la información solicitada como parcialmente reservada.

TERCERO. Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de este determina clasificar la información como confidencial para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 00105519, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracciones I, II y VIII, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; numeral 113 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que usted requiere es clasificada como parcialmente reservada.

SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 00105519, de fecha 06 (seis) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: *"Solicito, el total de todas aquellas denuncias recibidas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 1988 a la fecha de la presentación de la solicitud de mérito, en las cuales el promovente sea un servidor público y denuncie algún acto irregular cometido por otro servidor público. Asimismo, se solicita que, respecto de cada una de esas, se proporcione en una base Excel, la siguiente información: 1. Número de folio o expediente asignado a la denuncia, 2. Motivo y/o conducta que se denuncia, 3. Estado procesal que guarda, 4. En su caso, tipo de conclusión, 5. Indicar si se tomaron medidas cautelares durante alguna de las etapas del procedimiento y en su caso, en que consistieron"*, por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 28 (veintiocho) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve), en el que determinó clasificar la información como parcialmente reservada para responder la solicitud de acceso a la información por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de

Handwritten signature and a circled number '3'.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Cof. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en los párrafos primero y segundo, 6° Base A, fracciones I, II y VIII, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; numeral 113 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que la información solicitada es clasificada como reservada.

En consecuencia se CONFIRMA CLASIFICAR LA INFORMACIÓN COMO PARCIALMENTE RESERVADA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por **México Transparente**, toda vez que dicha solicitud de información es confidencial por lo tanto no se puede proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que a la letra dice: “Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”

En mérito de lo expuesto y fundado, se

[Handwritten blue scribbles and a large circle on the left side of the page]

[Handwritten blue scribbles and a signature on the right side of the page]

[Handwritten blue scribbles in the bottom right area]

[Handwritten blue signature in the bottom center area]





RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la clasificación de la información de la solicitud de acceso a la información formulada por México Transparente.

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime clasificar la información solicitada parcialmente reservada en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Contador Público Ramiro Mendoza Cano, integrante del Comité de Transparencia y Contralor General; Doctor Roberto Rodríguez Gaona, integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico; Maestro Julio César Leines Medécigo, integrante del Comité de Transparencia y Director de Administración Escolar; Licenciada en Contaduría Gabriela Mejía Valencia, integrante del Comité de Transparencia y Coordinadora de Administración y Finanzas; Maestro Guillermo Edgar Rabling Conde, integrante del Comité de Transparencia y Director del Colegio de Posgrado, y en calidad de asesora Licenciada Ivonne Juárez Ramírez, Secretaria de Acuerdos de Rectoría.







UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO


Rectoría
Office of the President

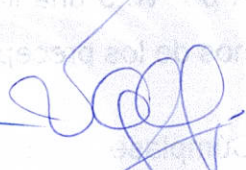
Unidad de Transparencia
Transparency Unit

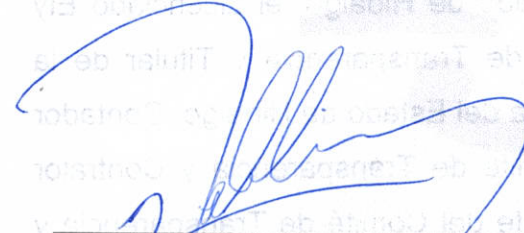


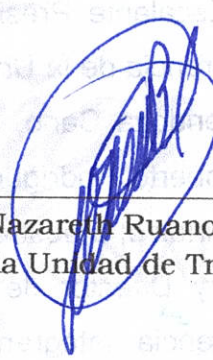

Dr. Roberto Rodríguez Gaona
Director General Jurídico


C.P. Ramiro Mendoza Cano
Contralor General


Mtro. Julio César Leines Medécigo
Director de Administración Escolar


L.C. Gabriela Mejía Valencia
Coordinadora de Administración y Finanzas


Mtro. Guillermo Edgar Rabling Conde
Director del Colegio de Posgrado


Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante
Titular de la Unidad de Transparencia

Asesora


Lic. Ivonne Juárez Ramírez
Secretaria de Acuerdos de Rectoría



Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx